

## EL ECO DE CARTAGENA.

Martes 19 de Noviembre de 1878.

A continuacion verán nuestros lectores el tercero y último artículo del escritor murciano Sr. D. José Martínez Tornei, que dejó de insertarse á su tiempo por las causas que dimos á conocer en el número del viernes 8 del actual, el cual nos ha sido facilitado por su contrincante, nuestro colaborador Sr. Gonzalez. Otro dia publicaremos el del Sr. Baquero Almansa que ya tenemos en nuestro poder debido á la misma procedencia.

### MURCIA Y CARTAGENA.

#### CONCLUSION.

La palabra obispado tiene varias acepciones. Significa el territorio sujeto á la autoridad del Obispo, los derechos á él inherentes, la misma dignidad episcopal, y por extension la persona sagrada del Obispo. Al hablar yo de la traslacion del obispado de Cartagena, naturalmente se comprende en la acepcion que uso esta palabra: me refiero á la personalidad del Obispo, y á todo lo que es anexo, como es la sede ó cátedra episcopal, la dignidad apostólica, etc. Y que todo esto, fuera de lo que tiene de sacramental y divino, de lo que Jesucristo le concedió inmediatamente para ponerlo en el primer grado de la gerarquía eclesiástica, consiguió al ser trasladado á Murcia, honores, preeminencias y bienes temporales, es cosa fuera de toda duda, por más que el señor Gonzalez se esfuerce en negarlo.

No he de pasar más adelante sin poner bien en claro cómo debe entenderse lo que se llama la traslacion del obispado.

Se entiende vulgarmente que los Obispos de Cartagena tenían su residencia ordinaria en aquella ciudad, y que llegó un dia en que, en la persona de un Obispo, nos trajimos aquí el obispado, insidiosamente, ó por cualquier otra zancadilla de Murcia á Cartagena revestida de la forma legal de un expediente. No hay tal cosa, no ha habido tal traslacion: lo que hubo en tiempo del Sábio Rey Don Alfonso fué la reinstalacion, ó restauracion, en Murcia, del obispado, de la diócesis que en la antigüedad se habia llamado cartaginense.

El último de los once dudosos y discutidos Obispos de Cartagena fué Bonifacio; que vivió por el año 638: desde ese año hasta el de 1241, es decir, en un período de seis siglos, no hay en esta región ni Obispos, ni Iglesias: todo el territorio está en poder de los moros, y de los moros más feroces que invadieron la España. Aquel torrente lo devastó todo.

Los pocos cristianos que quedaron dispersos adoraban á Dios en espíritu en el escondido retiro de sus pobres viviendas, sin pastor, sin sacerdotes, mártires de sus deseos cristianos. Pero llega el valeroso infante D. Alfonso á Murcia, y con él las huestes castellanas que tremolan la cruz del Crucificado sobre las mezquitas de los muslines. Sucedió este feliz acontecimiento el año 1241, y en el mismo, fué electo Obispo para el reino de Murcia D. Pedro Gallego, el cual vivió y murió en esta ciudad. A don Pedro Gallego sucedió D. Garcia Martínez, dean de esta iglesia: el cual vivió tambien y murió en Murcia. Es decir, que al renacer el cristianismo en esta comarca, se restauró el obispado de esta diócesis, en esta ciudad; por lo cual lo que se llama traslacion del obispado no fué más que un expediente para elevar á la categoría de derecho lo que de hecho ya se habia verificado. En tiempo del tercer obispo de la diócesis restaurada, D. Diego Martínez Magaz, es cuando se formalizó la restauracion del obispado en Murcia por la conocida bula del Papa Nicolao IV.

Cómo, por qué y en qué tiempo se legitimó esta traslacion á una ciudad tan noble, tan famosa y tan insigne como es la ciudad de Murcia; compendiado está por uno de los más ilustrados obispos de Cartagena D. Diego de Comontes, que fué nombrado para tan elevado ministerio el año 1447 y lo desempeñó hasta su muerte en 1458. Dicho Prelado dice en el *Fundamento de la Santa Iglesia y de toda la diócesis de Cartagena*: «Sucedió en el Obispado D. Diego Magaz cuarto Obispo de Cartagena, en cuyo tiempo, como quiera que los que iban y venian de Murcia, Orihuela, Lorca y otros lugares de la diócesis á Cartagena, peligrasen en el camino y muchos fuesen hechos cautivos por los sarracenos, y por evitar otros peligros; solicitándolo el rey D. Sancho, hijo de D. Alfonso, yuplicándolo el mismo Obispo D. Diego, el Capitulo, el clero, el pueblo de Murcia y el de los otros dichos lugares, con la autoridad del Papa fué realmente trasladada á Murcia la Iglesia cartaginense, que es la reunion del Obispo, Dean, Capitulo ó Capitulares, los cuales harian iglesia viva en Murcia: donde desde entónces para siempre el Obispo, Dean, y Capitulo así trasladados, haciendo Iglesia Catedral cartaginense de la Iglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudad de Murcia, capitularmente localizados, y localmente catedralizados (*capitulariter locali et localiter cathedraliter*) se establecieron y permanecen de presente, conservando la voz y el nombre de la Iglesia de Cartagena.»

Ya vé el Sr. Gonzalez, como segun

el testimonio irrecusable de un obispo, no se trasladó el Obispo por la santa y omnimoda voluntad de don Diego Magaz y sus áulicos, sino por autoridad apostólica y con todas las circunstancias canónicas. Que esta traslacion fuera en un principio y en actos temporal, yo no lo niego ni lo afirmo: únicamente quiero hacer constar lo que ya he indicado: que cuando se promovió el expediente traslativo, ya se habian hecho murcianos, al menos como vecinos, los Obispos de Cartagena.

Yo sé que no protesta la traslacion del Obispo, de Cartagena á Murcia por vicios de nulidad en el procedimiento, no: el Sr. Gonzalez cree nula esta traslacion por defecto esencial, y en este sentido dice: «Podrá trasladarse la personificacion de la dignidad, la dignidad misma, su principal atributo, pero nunca la esencia de la cosa». Confieso ingenuamente que no entiendo este párrafo por demasiado metafísico: comprendo la intencion; pero no relaciono sus términos. No sé que es lo que queda en Cartagena del Obispo, trasladada la persona, la dignidad que le es inherente, y sus atributos esenciales; lo que queda no tengo inconveniente en regalárselo á quien lo quiera, no al Sr. Gonzalez que merece algo más serio y positivo.

En ese falso raciocinio se fundan los que nos disputan el Obispo; ellos nos lo disputan con sutilezas que se evaporan y nosotros lo defendemos con palacios que respetan los siglos. El obispado, efectivamente, no puede trasladarse porque está en toda la diócesis, como la provincia está en todo su territorio, como la nacion está en toda España; pero si estas entidades pueden tener representacion en una persona, el obispado estará donde esté el Obispo, la provincia donde esté el Gobernador, la nacion con el Jefe del Estado.

De todos modos conste que Murcia no intervino directamente en la traslacion; se dejó querer del Obispo y del obispado y les dió para su instalacion y vivienda el alcázar de sus reyes, dándoles al mismo tiempo honores, preeminencias y bienes temporales. Porque no me negará el Sr. Gonzalez que las instituciones, aunque sean divinas, sufren, en lo que tienen de humanas y sociales, la suerte del medio en que viven y se localizan. La extension que hoy tiene la diócesis ¿de qué proviene si no de haberse reinstalado el obispado en la cabeza del antiguo reino de Murcia? Cartagena ha dado tambien bienes temporales al obispado, pero en la proporcion posible, nunca, despues de la restauracion, más que Murcia. Y esto, diga el venerable Belluga lo que quiera; pues contra la elocuencia de los maravedises no dicen nada las hipérboles.

Que Cartagena no se ha divorciado nunca de su pastor: que ningun Obispo ha salido huyendo de Cartagena; pero á esto pregunto yo: ¿De los setenta Obispos que ha tenido esta Iglesia, cuantos han vivido en Cartagena? —¿Llegaron á cinco? — Comprendo y siento la soledad de la patria de San Fulgencio, cuando afloran sus amarguras con los dos únicos beneficiados que se le dejaron para la asistencia del divino culto, pero mi Murciano es responsable de estas lástimas; en caso lo seria el Obispo; pero ni aun este, porque es ley ineludible del comercio divino y humano que la concurrencia está en razon directa de la demanda y cuando en Cartagena no habia más que dos beneficiados seria que no habrian necesidad de más.

Para terminar. Despues de las concesiones que llevo hechas, poniéndome en lo justo y equitativo, comprenderá mi ilustrado contrincante el Sr. Gonzalez que es imposible toda polémica. Cartagena fué, Murcia ha sido, hoy son las dos. El progreso no podrá pasar por aquí encariñándose con una en perjuicio de otra. Tenernos envidia seria considerarnos pequeños cuando no lo somos. Murcia y Cartagena forman un todo completo; si se pudieran unir materialmente las dos ciudades, formarian la mejor de España, emporio de riqueza, fuerte, tradicional, histórica, bella, más hermosa que Sevilla, más poderosa que Barcelona; pero ya que esto no sea posible, unámonos cartageneros y murcianos en el fin de engrandecer esta tierra, y seremos dignos de nuestra historia. Lo demás no merece la pena.

J. M. TORNEI.

### MISCELANEA.

En 1862 el doctor Ernesto Godard, antiguo practicante de los Hospitales de Paris, murió en Jerusalem víctima de su abnegacion por la ciencia. En sus disposiciones testamentarias encargaba á su amigo el doctor Passant, que instalase en tres hospitales de Paris una biblioteca en cada uno para uso y distraccion de los enfermos. El deseo de M. Ernesto Godard ha sido cumplido tan fielmente por su albacea testamentario, y esta fundacion ha llenado una necesidad tan importante, que Mrs. Adolfoy Camilo Godard, de Burdeos, queriendo honrar la memoria de su hermano, han hecho un nuevo llamamiento á la amistad y celo de Mr. Passant, confiándole el cuidado de instalar en el «Hotel Dieu» de Paris una biblioteca parecida á las que se hallan en estado de servicio en los hospitales de la Caridad, Nocturno y del Mediodia.